

## RESOLUCIÓN N° 05/2020

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veinte.

### CONSIDERANDO:

- I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 203 de fecha 17 de julio de 2009, fue aprobado el último Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, para todas las Instituciones del Sector Público comprendidas en el Art.2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 624-Bis de fecha 13 de marzo de 2020, se crea el Hospital Nacional El Salvador, que funcionará como un establecimiento especializado de Tercer Nivel de Atención a personas con síntomas o padecimientos por COVID-19, el cual es una dependencia del Ministerio de Salud, constituyendo una estructura de funcionamiento a partir de la colaboración e inversión conjunta, financiera y administrativa de los integrantes del Sistema de Salud para el combate al COVID-19;
- IV. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1043 de fecha 23 de junio de 2020, se acuerda cambiar de nombre al referido hospital, que a partir de la fecha indicada se denominara "Hospital El Salvador", mismo que como su acuerdo de creación se considera un Hospital Especializado para el tratamiento de personas con síntomas o padecimientos por la enfermedad de COVID-19
- V. Que mediante Decreto Legislativo N° 728 de fecha 09 de septiembre de 2020, se modifica, sección A- Presupuesto General del Estado, con el objeto de incorporar en el Ramo de Salud, el código e Institución 3237 Hospital Nacional El Salvador y las asignaciones presupuestarias;
- VI. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de nuevos conceptos en el Romano VIII, en la Norma C.2.3.2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, en el listado de Códigos de Carteras, relacionados con la identificación de operaciones referidas al Hospital Nacional El Salvador.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 105, literal b), de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**RESUELVE:**

Incorpórese al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.2.3 Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, el código de cartera **981**-Hospital Nacional El Salvador; con vigencia a partir de las operaciones del mes de septiembre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Joaquin Alberto Montano Ochoa  
Director General

